



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00003559

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196** del 5 de julio de 2017, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS GUERRERO DE BASTION TRICIBASTION S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

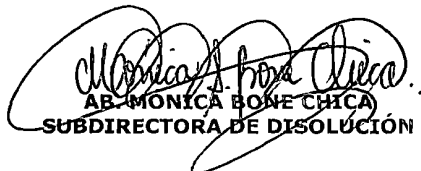
ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS GUERRERO DE BASTION TRICIBASTION S.A.** de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196** del 5 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196** del 5 de julio de 2017.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 23 de agosto de 2017**


AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Elaborado Por: Abg. Daniela Chávez
Expediente No. 148098
Trámite No. 55333-0041-17

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Avenida 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 JAW